

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Ángel Naranjo Espinosa D. Juan José Martín López</p> <p><u>Interventora</u> D^a Sonia Berrón Ruiz</p> <p><u>Secretaria</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, del día 16 de septiembre del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 2 de septiembre de 2009.

Detectándose en el borrador de dicha sesión los siguientes errores:

1º- En el punto 3.2, *DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ASERVEX 2006 S .L. EXPTE: 25/2007*, donde pone: ~~%l~~ Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 03-09-09+ debe poner: ~~%l~~ Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 31 -08-09+

2º- En el punto 6.1, *SITUACIÓN DEL ESTADO DE POSIBLE RUINA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA AVENIDA DE LA ESTACIÓN NÚMERO 3*, donde pone: ~~%p~~resentado en este Ayuntamiento el día 17 de octubre de 2009 por D^a. Beatriz Mayoral García+ debe poner: ~~%p~~resentado en este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2009 por D^a. Beatriz Mayoral García+

3º- En el punto 7.2, *NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN 2º FASE DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN C/ ARRABAL, DE TORRIJOS*, donde pone: ~~%R~~ENOVACIÓN DE LA RED DE

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO+ debe poner: ~~%~~RENOVACIÓN, MEJORA Y PAVIMENTACIÓN+

Y el Acuerdo PRIMERO queda de la siguiente manera: ~~%~~Encargar la dirección de la obra a la empresa ICOTECH INGENIERÍA, S. L., con CIF: B-45581212, nombrando como Técnico a D. Miguel Ángel Castanedo Sánchez, y como Coordinador de Seguridad y Salud a D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, con DNI: 04123320-H+

4º- En el punto 7.3, donde pone: ~~%~~RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO+ debe poner: ~~%~~RENOVACIÓN Y PAVIMENTACIÓN+

Y el Acuerdo PRIMERO queda de la siguiente manera: ~~%~~Nombrar como Director de Obra a D. Julio Cobas de la Peña, con DNI: 03864450-J y como Coordinador de Seguridad y Salud a D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, con DNI: 04123320-H+

5º- En el punto 7.4, NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DEL PILAR, DE TORRIJOS.- EI ACUERDO PRIMERO, queda de la siguiente manera: ~~%~~PRIMERO: Nombrar como Director de Obra, a D. Julio Cobas de la Peña con DNI: 03864450-J, y como Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, con DNI: 04123320-H.+

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2009 en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 16/2009BIS. MODIFICACIÓN PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO DE LOS FESTEJOS TAURINOS SEMENTERA 2009.-

Dada cuenta de la ampliación en un día del festejo de suelta de vaquillas que se celebrará en la plaza de toros durante los días 25 y 26, ampliándolo también al 24 de septiembre actual.

Habiéndose suscrito el 11 de septiembre del 2009 con la empresa HERMANOS LOZANO PEREA, S. L., el contrato para LA ORGANIZACIÓN DE LOS

FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA, en el mismo queda recogida la organización del festejo de suelta de vaquillas que se celebrará en la plaza de toros durante los días 25 y 26, ampliándolo también al 24 de septiembre actual.

Considerando que existe crédito disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto de CONTRATACIÓN FESTEJOS TAURINOS, contra la partida presupuestaría: 4522.22728, por importe de 4.000 euros IVA incluido.

Al suponer una modificación del contrato suscrito el 11 de septiembre del 2009 con la empresa HERMANOS LOZANO PEREA, S. L., en cuanto a la cuantía del mismo, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en base al informe jurídico elaborado por Secretaría sobre este asunto.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Modificar el importe del contrato firmado el 11 de septiembre del 2009 con la empresa HERMANOS LOZANO PEREA, S. L., para la organización de los festejos taurinos, suelta de vaquillas que se celebrará en la plaza de toros durante los días 25 y 26, ampliándolo también al 24 de septiembre actual, aumentándolo en 4000 euros IVA incluido.

SEGUNDO: Dar audiencia de 10 días al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.1 de la LCSP.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos, que en su caso se alcancen, al adjudicatario (HERMANOS LOZANO PEREA, S. L.), a Intervención, a Secretaría y a los/as Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 28/09. CERTIFICACIÓN Nº 2. U.T.E. TECDECO-SPORT MANCHA. OBRAS DE CUATRO PISTAS DE PADEL EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO Y ZONA DEPORTIVA, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 2 de la obra %CUATRO PISTAS DE PADEL EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO Y ZONA DEPORTIVA DE TORRIJOS+, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 2 de las %OBRAS DE CUATRO PISTAS DE PADEL EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO Y ZONA DEPORTIVA DE

TORRIJOS+, así como su correspondiente factura, por importe de 66.333,34 ”, a favor de la %UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS TECDECO-SPORT MANCHA+, con CIF nº U13490685, y domicilio en C/ Cambronera nº 3, 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Diputación Provincial de Toledo, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 28/09. CERTIFICACIÓN Nº 2. PROFONER, S. L. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL.-

Vista la Certificación nº 2 de las %OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL+, por importe de 47.577,13” , y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa %PROFONER S.L.+ con CIF nº B-45524584, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 2 de las %OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL+, y su correspondiente factura, por importe de 47.577,13” (IVA incluido), a favor de la empresa %PROFONER S. L.+ con CIF nº B-45524584, con domicilio en C/ 1 de Septiembre, 8, de Torrijos.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 47.577,13” .

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local y a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.4. EXPTE. 37/08. ASFALTEC, S. A., CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA. PROFONER, S. L. OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LAS COLONIAS, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 4 y última de las %OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LAS COLONIAS+, por importe de 12.525,88” , y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra.

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa %COMPañÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC S. A.+ con CIF nº A-84029255, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha de 18 de Marzo de 2009, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 4 y última de las %OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LAS COLONIAS+, y su correspondiente factura, por importe de 12.525,88" (IVA incluido), a favor de la empresa %COMPañÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC S. A.+ con CIF nº A-84029255, con domicilio en C/ Gregorio de los Ríos nº 2, 1º B, de Talavera de la Reina (Toledo).

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 12.525,88" .

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local y a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

3.1. EXPTE. Nº 45/05 AM. LICENCIA DE ACTIVIDAD. Í DISCOTECA GOLDENÍ, EN C/ PUENTE, 19, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. Heriberto Guerra Zorita, con DNI: 51.050.944-Y, domiciliado en C/ García Lorca, nº 41, de esta villa, en representación de %DISCOTECA GOLDEN+; para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 45/05 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de DISCOTECA en local sito en C/ Puente, nº 19, Local, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

%º) Antecedentes:

a) *Existe en este Ayuntamiento dos proyectos asociados a los siguientes expedientes.-*

Expediente 28/92 AM. Proyecto de Reforma de local destinado a Discoteca. Técnico redactor: Miguel Alberdi. Titular: Hijos de Emilio Beltrán, S.L.

Expediente 25/96 AM. Proyecto de Reforma de local destinado a Discoteca. Técnico redactor: Lorenzo Recio. Titular: Hijos de Emilio Beltrán, S.L.

Ambos expedientes poseen %Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Discoteca+y %Reforma de Discoteca+, respectivamente.

b) En el 21/10/98 se solicita una licencia de obras para %Reforma de Discoteca+ a nombre de Hijos de Emilio Beltrán, S.L y expediente 235/98 de obra menor.

c) Posteriormente, el 13/08/99 se solicita una nueva licencia de obras para %Decoración de Discoteca+y cuyo titular figura la empresa Boheban, S.L. y expediente 160/99 de obra menor.

d) Con motivo de la petición de Traspaso de dicha actividad a nombre de Manuel Congosto Miguel (Expte.- 46/99 AM), los Servicios Técnicos Municipales realizan una visita al local donde observan %la situ+ que se han llevado a cabo unas modificaciones de importancia que deben ser reflejadas y legalizadas con el correspondiente proyecto. Posteriormente, se informó que Manuel Congosto Miguel dejó de ser el responsable de la actividad en mayo de 2003, procediendo a la anulación de la tramitación de dicho traspaso.

e) Con el expediente 45/05 AM, Producciones Artísticas Audiovisuales XXI, S.L. pretende realizar el traspaso de la actividad anteriormente descrita. Para ello, se visita la actividad por parte de los Servicios Técnicos Municipales requiriéndose la documentación necesaria para legalizar tal actividad.

f) En el 11/11/05 se solicita una licencia de obras para %Reforma de Local, adaptación y cambio de suelos+ a nombre de Producciones Artísticas Audiovisuales XXI, S.L y expediente 246/05 de obra menor.

g) Con fecha de visado 27/02/07 y nº visado 070324, se presenta una %Memoria justificativa de Protección Contra incendios en Discoteca+, siendo su autor Miguel Ángel Serrano y titular, Producciones Artísticas Audiovisuales XXI, S.L.

h) El 3 de abril de 2009, se presenta Proyecto de Legalización de Reforma de Discoteca, presentado por D. Heriberto Guerra Zorita en representación de Producciones Artísticas Audiovisuales XXI, S. L.

i) Se presentan Modificaciones del Proyecto de Legalización de Reforma de Discoteca, con fecha de registro 27 de abril de 2009 por parte de D. Heriberto Guerra Zorita.

j) Con fecha 18 de agosto de 2009, se presenta por D. Heriberto Guerra Zorita la siguiente documentación eléctrica: cálculos y esquema unifilar de la instalación, Boletín, Inspección OCA; así como escrito de una empresa Comercializadora de Servicios Anti-Fuegos.

k) El día 11 de septiembre de 2009, se registran Modificaciones al proyecto.

l) Con fecha 15 de septiembre de 2009, se presentan nuevas Modificaciones al proyecto.

2º) Informe:

A la vista de la nueva documentación aportada como complemento al Proyecto de Legalización de Reforma de Discoteca, presentado por D. Heriberto Guerra Zorita en representación de Producciones Artísticas Audiovisuales XXI, S.L., en fecha 15 de septiembre de 2009, para solicitar Traspaso de Licencia de Apertura, siendo el Ingeniero proyectista y director facultativo de la obra; D. Miguel Ángel Serrano Beltrán; se realiza el presente informe siguiendo la misma estructura que el informe anterior e independientemente de las

cuestiones jurídico-legales que deberán ser analizadas en el correspondiente informe.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la reciente documentación aportada modificando la distribución y estructura funcional de la discoteca respecto al Proyecto relacionado con el Expte.- 25/96 AM y presentado por Hijos de Emilio Beltrán, S.L., exponen que se han observado deficiencias que implican incumplimiento de la normativa vigente y de las que se dan cuenta a continuación,

Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad.-

No se pueden comprobar con la documentación aportada, entre otros, los siguientes aspectos:

Itinerario accesible (apartado 2.1 del Anexo 2):

Anchura de puertas de emergencia en sala principal -> existe discordancia en planos sobre la anchura de la puerta $\geq 5+$ en planos 2 y 3 y en detalles de carpinterías.

Barandas en rampa acceso -> no se especifica el tipo de barandas dispuestas en puertas de salida a C/ León. Y la sección realizada de todas las barandas no es completa y adecuada.

Se recuerda que en todo momento el itinerario será accesible.

Servicios higiénicos accesibles (apartado 2.3.3 del Anexo 2):

Falta acotación de la altura del inodoro respecto al suelo -> no se ve claro que cumpla con la normativa. La altura del espejo se detecta que es incorrecta.

R.D. 1367/2007, Zonificación acústica y legislación vigente.-

Existe discordancia tanto en planos como en memoria sobre el material utilizado en la cubierta.

Aislamiento de maquinaria climatización -> no se especifica su cumplimiento.

Tipo de maquinaria de ventilación -> se desconoce las características técnicas acústicas de las máquinas, si están aisladas, si disponen de elementos anti-vibratorios, etc.

DB SI (Seguridad en caso de incendio) del R.D. 314/2006, Código Técnico de la Edificación.-

No se pueden comprobar con la documentación aportada, entre otros, los siguientes aspectos:

Recalcular el aforo teniendo en cuenta el escenario, el número de mesas existentes, las superficies reales (no coinciden en cuadro y en plano), etc.

Justificar (composición de materiales): falta la reacción al fuego de los revestimientos en sala ≥ 1

Salubridad.-

No se pueden comprobar con la documentación aportada, entre otros, los siguientes aspectos:

Faltan en planos la sección de máquinas exteriores.

Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, R.D. 842/2002.-

No se pueden comprobar con la documentación aportada, entre otros, los siguientes aspectos:

Incumplimientos de los siguientes puntos entre otros, de la ITC BT 28 para instalaciones de Pública Concurrencia:

Se trata de un local de espectáculos y actividades recreativas (art.1), no local de reunión, trabajo y usos sanitarios como aparece en el plano 2.

Falta disposición de suministro de socorro (art.2.3). Se desconoce si la potencia del suministro de socorro es el 15 % de la potencia contratada y que alumbrados alimenta.

Los cables eléctricos deberán ser no propagadores del incendio y con emisión y opacidad reducida -> no figura en el Esquema Unifilar ni en Cálculos.

No se puede verificar los tres alumbrados independientes respecto al plano de instalación eléctrica y el Esquema Uni filar.

Plano Esquema Uni filar:

La línea de etapa no dispone de protección diferencial.

Se detecta un error en las protecciones magnetotérmicas a subcuadros ya que vienen definidas como monofásicas.

Otros.-

Según la Memoria se incluye la aprobación definitiva de la Consejería de Industria pero falta esta documentación.

Entendemos desde estos Servicios Técnicos que al ser un Proyecto de Legalización de Reforma con fecha de visado 3 de abril de 2009, la legislación vigente citada es de aplicación salvo que en el informe jurídico, necesario, se estime lo contrario.

Este informe deberá ser subsanado antes de su envío a Saneamiento.

CONCLUSIÓN:

Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar FAVORABLEMENTE la actividad solicitada. +

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento, a la presentación de las correcciones técnicas debidamente visadas establecidas en el informe anteriormente expuesto de los Servicios Técnicos Municipales para su incorporación al mismo, en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe, previa presentación de las correcciones anteriormente expuestas.

4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1. ASOCIACIÓN COMARCAL CASTILLOS DEL MEDIO TAJO. EXENCIÓN DE CUOTA.-

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, relativo al cobro de las cuotas sociales de la Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo, con dirección a efectos de notificación, Apartado de Correos 76, de Torrijos. Así como de la cesión de uso

del inmueble realizada por este Ayuntamiento para que la citada Asociación pueda realizar sus actividades.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Asociación comarcal Castillos del Medio Tajo, la exención de la cuota social por importe de 3.168,50 euros que corresponde a este Ayuntamiento, en compensación por la cesión de uso del Silo donde realiza sus actividades la citada Asociación.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Asociación Castillos del Medio Tajo, a Secretaría, Intervención, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Comercio para su conocimiento y efectos oportunos.

4.2. FERRYGAS-2, S. A. SOLICITUD ENTREGA COMO GARANTIA PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYAÍ DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. Enrique Serrano, con DNI: 03.866.907-D, en representación de la sociedad Ferrygas-2, S. A., con CIF: A-45.011.418 y con domicilio en Antigua Carretera de Ávila, Km 30.400 de Torrijos, solicitando autorización para entregar las parcelas 14 y 15 de la manzana 9.1 del sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial %a Atalaya+ como garantía para refinanciar posiciones que tenemos a corto plazo o recientemente vencidas, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 23 de julio de 2009.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Denegar la solicitud presentada por D. Enrique Serrano en representación de la sociedad Ferrygas-2, S. A, para entregar las parcelas 14 y 15 de la manzana 9.1 del sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial %a Atalaya+ como garantía para refinanciar posiciones que tienen a corto plazo o recientemente vencidas. Si bien, las citadas parcelas pueden ser enajenadas o ampliados los plazos para llevar a efecto el proyecto empresarial correspondiente de conformidad con los acuerdos plenarios adoptados el 28 de mayo de 2009, los cuales se adjuntan como Anexos I y II a este traslado.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales/as de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. BRICO-BOÑAL, S. L. SOLICITUD ENTREGA COMO GARANTIA PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYAÍ DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Boñal Curiel, en representación de la entidad mercantil BRICO-BOÑAL, S. L., con CIF: A-45.540.895 y con domicilio en Avda. de Portugal s/n con vuelta a C/ Carpinteros, de Talavera de la Reina (Toledo), solicitando del Ayuntamiento de Torrijos ejercitar el derecho de adquisición preferente de las parcelas números 5 y 6 procedentes de la parcela 9.01, de la manzana 9 del sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial %la Atalaya+, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 11 de junio de 2009.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Denegar la solicitud presentada por D. José Antonio Boñal Curiel, en representación de la entidad mercantil BRICO-BOÑAL, S. L., solicitando del Ayuntamiento de Torrijos ejercitar el derecho de adquisición preferente de las parcelas números 5 y 6 procedentes de la parcela 9.01, de la manzana 9 del sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial %la Atalaya+. Si bien, las citadas parcelas pueden ser enajenadas o ampliados los plazos para llevar a efecto el proyecto empresarial correspondiente de conformidad con los acuerdos plenarios adoptados el 28 de mayo de 2009, los cuales se adjuntan como Anexos I y II a este traslado.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales/as de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. EXPTE. 4/07. ENAJENACIÓN PARCELAS SECTOR K-7. TRIONÓN,S. L.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Juan Manuel Tante Mora, en representación de TRIONON S. XXI, S. L., con CIF: B-45.624.210, y con domicilio en Ronda de Buenavista, 33, C.P. 45005 de Toledo, solicitando prórroga de dos años para el inicio de la ejecución de las obras de construcción de 4 viviendas en 4 parcelas del Polígono K-7, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a TRIONON S. XXI, S. L., prórroga de dos años para el inicio de la ejecución de las obras de construcción de 4 viviendas en 4 parcelas del Polígono K-7, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.5. EXENCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO A D^a CRISTINA VALDERRAMA ALARCÓN .-

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio de este Ayuntamiento, relativa a la exención de las tasas de la orden reguladora de precio público por el uso del Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos por parte de D^a Cristina Valderrama Alarcón, con DNI: 15.867.947, para la exposición de Pintura, los días 2 al 15 de noviembre de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la exención del precio público por realización de actividades en el Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la interesada, a la Secretaría y a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.6. PETICIÓN DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.-

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Régimen Interior con fecha 14 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Torrijos, referente a que con fecha 29 de mayo de 2009, en el DOCM N^o 102, ha sido publicado el Decreto 65/2009, de 26 de mayo de 2009, por el que regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha.

Por Decreto de Alcaldía de 8 de septiembre de 2009, fue aprobada la contratación de nueve personas portadoras de la Credencial de Empleo, mediante Decreto 65/2009, de 26 de mayo de 2009, por el que regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha.

Por todo lo expuesto, la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a la Administración Regional para que retengan de las cuantías que les puedan corresponder con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, las deudas que puedan surgir como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto por el que se regula el Plan de choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Informar a la Consejería de Trabajo y Empleo, a través de los Servicios Público de Empleo, que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n^o 276 de 18 de noviembre de

2003) y, en especial, se encuentra al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del reintegro de subvenciones.

TERCERO: Habilitar créditos suficientes para la financiación de los conceptos no subvencionables con cargo a este Decreto.

CUARTO: Informar que NO se han solicitado ayudas para la ejecución de este proyecto.

QUINTO: Informar que por la prestación de la actuación que se propone no se percibe contraprestación económica y su ejecución no supone reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo existentes.

SEXTO: Mantener un sistema de contabilidad separada o código de control adecuado en relación con las transacciones relacionadas con esta operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

OCTAVO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Trabajo y Empleo, a Secretaría y a Intervención y al Concejal de Hacienda y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.7. PETICIÓN DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.-

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Régimen Interior con fecha 16 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Torrijos, referente a que con fecha 29 de mayo de 2009, en el DOCM Nº 102, ha sido publicado el Decreto 65/2009, de 26 de mayo de 2009, por el que regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha.

Desde el Ayuntamiento de Torrijos, se detecta la necesidad de contratar a tres personas para realizar trabajos tales como telefonista del Centro de Día y dos peones.

Por todo lo expuesto, la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Contratar a un total de tres personas en base al Decreto 65/2009, de 26 de mayo de 2009, por el que se regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha, por un periodo de seis meses que comenzará el 28 de septiembre de 2009.

SEGUNDO: Presentar al Servicio Público de Empleo, la oferta de empleo de estas contrataciones, bajo el número de oferta 07/2009/006657.

TERCERO: Solicitar a la Consejería de Trabajo y Empleo, a través del Servicio Público de Empleo, la subvención correspondiente a la contratación de tres personas, mediante el Plan de Choque.

CUARTO: Autorizar a la Administración Regional para que retengan de las cuantías que les puedan corresponder con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, las deudas que puedan surgir como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto por el que se regula el Plan de choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha.

QUINTO: Informar a la Consejería de Trabajo y Empleo, a través de los Servicios Público de Empleo, que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003) y, en especial, se encuentra al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del reintegro de subvenciones.

SEXTO: Habilitar créditos suficientes para la financiación de los conceptos no subvencionables con cargo a este Decreto.

SEPTIMO: Informar que NO se han solicitado ayudas para la ejecución de este proyecto.

OCTAVO: Informar que por la prestación de la actuación que se propone no se percibe contraprestación económica y su ejecución no supone reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo existentes.

NOVENO: Mantener un sistema de contabilidad separada o código de control adecuado en relación con las transacciones relacionadas con esta operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

DÉCIMO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

UNDÉCIMO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Trabajo y Empleo, a Secretaría y a Intervención y al Concejal de Hacienda y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

5.1 EXPTE Nº:1/2008/9. CONVENIO SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PICADAS. PETICIONES.-

Una vez suscrito el Convenio de Picadas y firmada la puesta en marcha el pasado 7 de septiembre con la empresa pública Aguas de Castilla-La Mancha y en vista de los hechos sucedidos en la madrugada del día de hoy, 16 de septiembre de 2009, cuando según Informe de la empresa concesionaria Gestagua, el nivel de agua del depósito ha llegado hasta tan solo 40cm, por debajo del nivel óptimo de seguridad.

Sabido que de todos los condicionantes que figuran en el convenio que rige el suministro de agua en alta por la entidad Aguas de Castilla La Mancha, por medio del sistema Picadas II, el que más repercusión en las entidades locales puede tener es el del precio actual y su forma de revisión.

Dado que la repercusión que tendría la transposición del importe de la compra de agua, en las ordenanzas locales, es de tal magnitud, que hace necesario adoptar las medidas adecuadas para que los usuarios finales no sufran el fuerte impacto que supondría dicha transposición de forma contundente.

Para tener una idea de lo mencionado anteriormente, aportando datos económicos de la situación actual, partimos de la base de que el coste actual del servicio de abastecimiento que recoge la oferta presentada a este Ilmo. Ayuntamiento por Gestagua S.A., es de 0,44 €/M³ facturado, es decir lo que cuesta poner en el grifo del vecino un metro cúbico de agua, (costes fijos y variables del servicio de abastecimiento). Si sustituimos el importe de la factura de energía eléctrica por el de la compra de agua, dado que este sería el único concepto que variaría dentro del cálculo efectuado, este coste unitario se elevaría hasta los 0,95 €/M³, es decir, supondría tener que subir la ordenanza un 116 %.

Teniendo en cuenta que la calidad del agua procedente únicamente de los sondeos a día de hoy cumple con los requisitos exigidos en el R.D. 140/2003 de 7 febrero, por que se establecen los criterios sanitarios para la calidad del agua de consumo humano, no sería necesario el abastecimiento desde el sistema de Picadas II, únicamente como garantía de suministro.

Por todo lo expuesto anteriormente, sería necesario recurrir a dicho Sistema únicamente realizando el consumo mínimo. De no ser esto posible, se tendría que estudiar la incorporación de nuevos recursos propios al sistema que garantizase el suministro en las épocas de mayor consumo, y con la ejecución de algún sistema de tratamiento capaz de mejorar la calidad del agua abastecida, similar a la procedente de Picadas II, a un precio razonable.

Finalmente, como cuestiones reseñables que figuran en el Convenio, cabe destacar también la falta de claridad sobre los siguientes aspectos:

Cuál será la forma de revisión del precio de compra, y quién se encargará de comprobar los costes a repercutir por ese precio.

En caso de una salida de dicho convenio, cual será la forma de proceder por ambas partes.

La Junta local de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar la autorización para ejercer por parte de este Ayto. la compra de la cantidad mínima imprescindible del Sistema de Picadas II para garantizar el suministro a la población, quedando claro que en cualquiera de los casos la facturación mínima estará siempre basada en el mínimo de consumo igual a tres metros cúbicos por habitante y mes.

SEGUNDO: Solicitar la autorización para utilizar como sistema de aporte al depósito y por tanto de abastecimiento, siempre que fuera necesario y conveniente a criterio de este Ayuntamiento, nuestros recursos propios, dado que consideramos necesario contar con los mismos, para garantizar el suministro a la población, aún a sabiendas de que se produciría una mezcla de aguas.

TERCERO: Solicitar el establecimiento de un sistema de fijación de precios negociado que tenga en cuenta las características propias de cada municipio del Sistema.

CUARTO: Solicitar el establecimiento de una vigencia anual del Convenio revisable cada año y no indefinida como establece ahora.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa AGUAS CASTILLA-LA MANCHA, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la empresa GESTAGUA, S.A. y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Medio Ambiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.URBANISMO

6.1. GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN sdg. S. A. SOLICITUD CESIÓN DE USO GRATUITA DE 100 M2 DE SUELO DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDIDA, EN C/ PICASSO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición presentada por D. Juan José Gutiérrez Romo en representación de GAS NATURAL Distribución sdg S.A., con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 16/07/2009 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Jarama, 132, Nave 3.08 de Toledo, para solicitar la cesión de uso gratuita de 100 m² de suelo de dominio público por un periodo de 75 años para el único fin de la instalación de la citada ERM.

Vistos los informes de Secretaría de fecha 15-09-09, de Intervención de fecha 16-09-09 y de los Servicios Técnicos de fecha 15-09-09, después de analizar la documentación aportada, y los informes citados, exponen que habiendo observado deficiencias, y viendo la situación de la red de gas, así como que en su día se expropió y se dejó una zona de servidumbre en los terrenos no urbanizables situados frente al Sector-7 de las NN.SS. de planeamiento Municipal de Torrijos.

Teniendo en cuenta la situación actual de la ERM, en un suelo Dotacional, situado en un armario de reducidas dimensiones, y que la solicitud de 100 m², para la ubicación de la nueva ERM, así como la aplicación de las distancias de seguridad no es conveniente para los intereses municipales. Por todo ello La

Junta Local de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Denegar la petición efectuada por D. Juan José Gutiérrez Romo en representación de GAS NATURAL Distribución sdg S.A., de cesión de 100 m2 del Sector-7 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos.

SEGUNDO: Acordar proponer que en los terrenos rústicos, situados enfrente de ese Sector-7 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos, donde se puede colocar la nueva ERM. Se adjunta con este acuerdo, plano en el que se delimita la zona para la reubicación de la nueva ERM.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN sdg. S. A., a Secretaria, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. APROBACIÓN DE PROYECTO INSTALACIÓN PANELES SOLARES DE PABELLÓN DE DEPORTES DE TORRIJOS. CONTRATACIÓN.-

Dada cuenta del proyecto de las obras de Instalación de Aprovechamiento de Energía Solar para producción de ACS en Pabellón de Deportes de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras de Instalación de Aprovechamiento de Energía Solar para producción de ACS en Pabellón de Deportes de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 37.500,00" (IVA incluido), para las mencionadas obras.

TERCERO: Solicitar presupuesto a las siguientes empresas:

- JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L.
- CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L.
- AMBOS, S. L.

Para que presente en el plazo de 10 días desde la recepción de la presente notificación:

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. APROBACIÓN INSTALACIÓN PANELES SOLARES DEL CENTRO Í JOSÉ PORTEROÍ DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del proyecto de las obras de Instalación de Aprovechamiento de Energía Solar para producción de ACS en Centro Ocupacional José Portero de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras de Instalación de Aprovechamiento de Energía Solar para producción de ACS en Centro Ocupacional José Portero de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 25.000,00" (IVA incluido), para las mencionadas obras.

TERCERO: Solicitar presupuesto a las siguientes empresas:

- JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L.
- CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L.
- AMBOS, S. L.

Para que presente en el plazo de 10 días desde la recepción de la presente notificación:

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4. EXPTE. 91/07. D. CARLOS JIMÉNEZ DEL OLMO. PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN C/ QUINTANAR DE LA ORDEN c/v C/ JUAN DE MENA, PARCELAS 13.4 Y 13.5, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. CARLOS JIMÉNEZ DEL OLMO, con DNI: 7.239.637-L, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Puerto Rico, nº 15, C.P. 28016 de Madrid, solicitando Prórroga de la licencia de obras para la construcción de 2 Viviendas Unifamiliares Adosadas en C/ Quintanar de la Orden c/v C/ Juan de Mena, Parcelas 13.4 y 13.5, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-09-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. CARLOS JIMÉNEZ DEL OLMO, Prórroga de la licencia de obras para la construcción de 2 Viviendas Unifamiliares Adosadas en C/ Quintanar de la Orden c/v C/ Juan de Mena, Parcelas 13.4 y 13.5, de este municipio.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 20,50 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística por D. CARLOS JIMÉNEZ DEL OLMO, con fecha 09 -09-2009.

TERCERO.- Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la misma.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Ortiz-Arce de la Fuente, y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de Julio de 2.008, acordó conceder licencia a CARLOS JIMÉNEZ DEL OLMO, para la construcción de 2 Viviendas Unifamiliares adosadas en C/ Quintanar de la Orden c/v C/ Juan de Mena, Parcelas 13.4 y 13.5, fijando un plazo de ejecución de doce meses contados a partir de los tres meses que tienen para iniciar la obra.

Con fecha 9 de Septiembre de 2.009, el interesado, solicitó prórroga de la licencia concedida, que no existe inconveniente en autorizar, pero a la vista del estado de la obra, estimamos que debe fijarse un nuevo plazo que no excederá de otros doce meses, que serían contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga.+

7.RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

